



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Comas, 28 de febrero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 24 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a):

DIRECTOR(A) DE LA IE DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°04

Presente. -

Asunto : Socialización de las actividades del proyecto educativo Escuelas Digitales para la incorporación de II.EE JEC a la estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas".

Referencia : a) Plan Bicentenario 2022, retos de la Educación Post Pandemia
b) Plan de actividades de Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas
c) RVM N°326-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, en atención a los documentos de la referencia, comunicarles que en el marco del "Plan Bicentenario 2022, retos de la Educación Post Pandemia", se desarrollará la **socialización de la estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas" para la incorporación de II.EE JEC al proyecto educativo.** La estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas" tiene como objetivo maximizar la utilización de las herramientas digitales en los procesos pedagógicos y de gestión en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 04 que permita al educando un buen uso de las nuevas tecnologías para la construcción de sus aprendizajes. El taller está dirigido a directores de las instituciones educativas que no han sido parte del proyecto, a fin de incorporarse a la estrategia.

La reunión de socialización se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

PARTICIPANTES	FECHA Y HORA	LINK DE LA REUNIÓN
Directores/as de las II.EE públicas de la UGEL 04, que no han sido parte del proyecto Escuelas Digitales	Jueves 03 de marzo de 2022 Hora: de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.	https://acortar.link/owS03B

Para mayor información sobre la estrategia podrá contactarse con el especialista en educación Jaime Octavio Supanta Quispe, al correo jaime.supanta@ugel04.gob.pe o al teléfono 942 731 917.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 00562-2022-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Atentamente,



JUAN LEYVA AHUMADA
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J.AGEBRE
JPSB / C.AGEBRE
JOSQ / EE.AGEBRE

Se adjunta: INFORME DE ESPECIALISTA N°10-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE-JOSQ
Y ANEXO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONVOCADAS DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA
UGEL 04 (09 folios)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Comas, 28 de febrero de 2022

**INFORME DE ESPECIALISTA N°10-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-
AGEBRE-JOSQ**

A : **JUAN LEYVA AHUMADA**
Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial

De : **JAIME OCTAVIO SUPANTA QUISPE**
Especialista en Educación

Asunto : Incorporación de Instituciones Educativas de Jornada Escolar Completa a la estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas", en el marco del "Plan Bicentenario 2022, retos de la Educación Post Pandemia".

Referencia : a) Plan Bicentenario 2022, retos de la Educación Post Pandemia
b) Plan de actividades de Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Ley General de Educación.
- 1.2. Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU, declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.
- 1.3. Decreto Supremo N°164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021 – 2026.
- 1.4. Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 1.5. Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, modificado por la RM N°159-2017-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 1.6. Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 1.7. Resolución Ministerial N°368-2021-MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- 1.8. Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 1.9. La Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria".
- 1.10. Resolución Viceministerial N°005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe

progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente".

- 1.11. Resolución Viceministerial N°234-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica.
- 1.12. Plan Bicentenario 2022, retos de la Educación Post Pandemia.
- 1.13. Plan de actividades de Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La Ley General de Educación, en el artículo 3, literal c), señala como uno de los objetivos de la Educación Básica desarrollar aprendizajes en los campos de las ciencias, las humanidades, la técnica, la cultura, el arte, la educación física y los deportes, así como aquellos que permitan al educando un buen uso y usufructo de las nuevas tecnologías.
- 2.2. El Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU, declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022. El Artículo 2, señala que El Ministerio de Educación aprueba mediante resolución ministerial el "Plan de emergencia educativa que contenga las medidas a adoptar en el segundo semestre del año 2021 y en el primer semestre del año 2022". El Objetivo del Plan es consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria de la COVID - 19. En su Eje 3 Innovación tecnológica y competitividad educativa, señala que dicho objetivo se desarrollará promoviendo la innovación educativa con el uso de tecnologías; así como el fortalecimiento de condiciones mínimas para el acceso a la formación certificable que permita mejorar la calificación y competitividad a lo largo del curso de vida.
- 2.3. El Decreto Supremo N°164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021 – 2026. El Artículo 3, Ejes de la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026, establece que dicha política se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. El Eje 8, Gobierno y transformación digital con equidad, busca garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital y el aprovechamiento de las tecnologías digitales en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural. Para ello considera líneas de intervención como consolidar el ejercicio de la ciudadanía digital para todas las personas a través de su identidad digital, y fortalecer la educación, el acceso al entorno digital, la inclusión y el talento digital en todas las personas promoviendo alianzas con el sector privado.
- 2.4. La Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. En su Artículo 48, establece que el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de educación básica regular y especial, en las instituciones

educativas. Asimismo, en su Artículo 49, Funciones del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, literal b), corresponde brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU.

- 2.5. La Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N°159-2017-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, el cual establece el Perfil de egreso como la visión común e integral de los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al término de la Educación Básica. Se espera que desde el inicio de la escolaridad y de manera progresiva durante toda la Educación Básica, según las características de los estudiantes, así como de sus intereses y aptitudes particulares, se desarrollen y pongan en práctica los aprendizajes del perfil, en diversas situaciones vinculadas a las prácticas sociales.

Son once los aprendizajes del Perfil de egreso y uno de ellos establece, el estudiante aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje. El estudiante discrimina y organiza información de manera interactiva; se expresa a través de la modificación y creación de materiales digitales; selecciona e instala aplicaciones según sus necesidades para satisfacer nuevas demandas y cambios en su contexto. Identifica y elige interfaces según sus condiciones personales o de su entorno sociocultural y ambiental. Participa y se relaciona con responsabilidad en redes sociales y comunidades virtuales, a través de diálogos basados en el respeto y el desarrollo colaborativo de proyectos. Además, lleva a cabo todas estas actividades de manera sistemática y con capacidad de autorregulación de sus acciones.

- 2.6. La Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria, los cuales establecen que los entornos virtuales son escenarios constituidos por tecnologías de información y comunicación. Estos se caracterizan por ser interactivos, virtualizados, ubicuos e híbridos. En este contexto, las personas buscan aprovechar los entornos virtuales en su vida personal, laboral, social y cultural, y es importante que puedan hacerlo desde la institución educativa y aprovechando las tecnologías de información y comunicación de forma ética y responsable.
- 2.7. La Resolución Ministerial N°368-2021-MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, y aborda seis ejes. El Eje 3: Innovación tecnológica y competitividad educativa, señala que se debe promover la innovación educativa con el uso de tecnologías y el fortalecimiento de condiciones mínimas para el acceso a la formación certificable, que permita mejorar la certificación y competitividad a lo largo del curso de vida.
- 2.8. La Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación

Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", señala en el numeral 9.6.1, que resulta fundamental brindar fortalecimiento a los equipos directivos de las escuelas para guiarlos en la priorización de actividades para el logro de aprendizajes y bienestar de las/los estudiantes. Asimismo, el numeral 10.3 señala que es responsabilidad de la UGEL brindar asistencia técnica a fin de asegurar que las II.EE. adopten decisiones pertinentes y oportunas respecto al servicio educativo semipresencial o presencial.

- 2.9. La Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria", establece en el numeral 5.2.1.2, las II.EE. con JEC cuentan con equipamiento y personal de apoyo para el uso de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Tomando en cuenta la competencia 28 "Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC" del CNEB, la misma que es una competencia transversal clave que contribuye al desarrollo de las competencias, los docentes de las diferentes áreas, plantean actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de la mencionada competencia, de manera articulada con las competencias propias de las áreas curriculares a su cargo, promoviendo que los estudiantes, aprendan en entornos virtuales a través de procesos de búsqueda, selección y evaluación de información; de modificación y creación de materiales digitales, de comunicación y participación en comunidades virtuales, así como, la adaptación de los mismos de acuerdo a sus necesidades e intereses de manera sistemática.

El numeral 5.2.3.1, Infraestructura, equipamiento y mobiliario, señala que el CIST es el responsable del soporte de los equipos (hardware y software), así como, del funcionamiento del internet para la ejecución de las actividades de aprendizaje. Asimismo, es el responsable de realizar talleres de alfabetización digital dirigida a docentes de las II.EE. en coordinación con el equipo directivo de la IE.

- 2.10. La Resolución Viceministerial N°005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente", en el numeral 5.2.5, respecto a las tecnologías digitales, establece su carácter transversal, evidenciándose cuando los docentes gestionan información diversa en entornos digitales con sentido crítico, responsable y ético para acceder a información y recursos que les permiten diseñar procesos de aprendizaje; cuando gestionan herramientas y recursos educativos para mediar el aprendizaje y resolver problemas digitales, enriqueciendo las rutas y caminos para la implementación de los procesos de aprendizaje, cuando establecen redes de colaboración en entornos digitales, abriendo nuevos canales de comunicación que les permiten participar virtualmente en comunidades profesionales de aprendizaje, y cuando ejercen responsablemente la ciudadanía digital, modelando un ejercicio responsable de derechos y deberes en los entornos digitales, por lo que se considera fundamental favorecer de forma transversal la formación en tecnologías digitales para la construcción de aprendizajes en el marco de las acciones formativas de la formación docente

**PERÚ****Ministerio de
Educación****Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04****Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"****"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****Siempre
con el pueblo**

en servicio.

- 2.11. La Resolución Viceministerial N°234-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica, establece en el numeral 5.5.2, sobre Acciones formativas en Tecnologías Digitales: El equipo directivo y/o director como líderes de la gestión escolar requieren desarrollar sus habilidades digitales para integrar las tecnologías en la gestión escolar y los procesos que demanda un servicio educativo de calidad. Asimismo, el docente, requiere desarrollar competencias digitales y nuevas capacidades para asumir su rol como tutor, mediador, facilitador y dinamizador virtual con la finalidad de integrar las tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías que le permitan desarrollar altos niveles de interactividad y trabajo colaborativo contribuyendo a la mejora continua.
- 2.12. El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 04, AGEBRE, el año 2021 implementó el proyecto educativo "Escuelas Digitales" orientado a fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de plataformas educativas digitales y maximizar la utilización de las herramientas y recursos virtuales en la planificación, conducción y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, a partir de la creación de una cuenta institucional de Google Workspace for Education y la creación de una red social oficial, para la digitalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y de gestión en las instituciones educativas focalizadas. Para el desarrollo del proyecto se focalizó instituciones educativas que cuentan con docentes del aula de innovación pedagógica, participando 100 II.EE. en el proyecto, de los cuales solo una institución fue de Jornada Escolar Completa, IE 3047 República de Canadá.
- 2.13. El presente año 2022, se continuará con la estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas", en el marco del "Plan Bicentenario 2022, retos de la Educación Post Pandemia" del área de AGEBRE. La estrategia tiene como objetivo implementar acciones formativas y brindar asistencia técnica para la creación y consolidación de Escuelas Digitales en las Instituciones Educativas focalizada que cuentan con docentes de aula de innovación pedagógica o docentes que asuman dicha responsabilidad, a fin de maximizar la utilización de las herramientas virtuales en los procesos pedagógicos y de gestión en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 04.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. En el marco de la normativa vigente, el equipo directivo como líderes de la gestión escolar requieren desarrollar sus habilidades digitales para integrar las tecnologías en la gestión escolar y los procesos que demanda un servicio educativo de calidad.
- 3.2. Con la finalidad de integrar las tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías que le permitan desarrollar altos niveles de interactividad y trabajo colaborativo contribuyendo a la mejora continua, es necesario que los docentes desarrollen competencias digitales y nuevas capacidades para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



asumir su rol como tutores, mediadores, facilitadores y dinamizadores virtuales.

- 3.3. Se considera fundamental favorecer de forma transversal la formación en tecnologías digitales para la construcción de aprendizajes en el marco de las acciones formativas de la formación docente en servicio, y a partir de ello promover que los estudiantes, aprendan en entornos virtuales a través de procesos de búsqueda, selección y evaluación de información; de modificación y creación de materiales digitales, de comunicación y participación en comunidades virtuales.
- 3.4. Es importante fortalecer la educación, el acceso al entorno digital, la inclusión y el talento digital desde la institución educativa, aprovechando las tecnologías de información y comunicación de forma ética y responsable, que permita al educando un buen uso y usufructo de las nuevas tecnologías.
- 3.5. La RVM N°326-2019-MINEDU, que aprueba las disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo JEC, señala que dichas II.EE cuentan con equipamiento y personal de apoyo para el uso de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3.6. El Área de AGEBRE, el presente año 2022, implementará el "Plan Bicentenario 2022, retos de la Educación Post Pandemia", que tiene como línea de acción la estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas", cuyo objetivo es implementar acciones formativas y brindar asistencia técnica para la creación y consolidación de Escuelas Digitales para maximizar la utilización de las herramientas virtuales en los procesos pedagógicos y de gestión en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 04, que permita al educando un buen uso de las nuevas tecnologías para la construcción de sus aprendizajes.

A fin de promover el desarrollo de habilidades digitales en el equipo directivo de las II.EE. de Jornada Escolar Completa para integrar las tecnologías en la gestión escolar y los procesos de un servicio educativo de calidad, y desarrollar en los docentes competencias digitales y nuevas capacidades para asumir su rol como mediador y dinamizador virtual, es importante promover la incorporación de las II.EE. JEC a la estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas", para favorecer y fortalecer el uso y aprovechamiento de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Derivar el presente informe a la Jefatura de AGEBRE, para su conocimiento.
- 4.2. Promover la incorporación de las II.EE. JEC a la estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas", a fin de favorecer el uso de tecnologías digitales para la construcción de aprendizajes en las II.EE. de la UGEL 04.
- 4.3. Comunicar mediante oficio la socialización de la estrategia "Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas" a las II.EE. JEC de la UGEL 04 para su integración a la estrategia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

JAIME OCTAVIO SUPANTA QUISPE
Especialista en Educación

Comas, 28 de febrero de 2022

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes al área de AGEBRE, para su atención correspondiente.



JAVIER PORFIRIO SOLIS BARRON
Coordinador del Equipo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica Regular
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J.AGEBRE
JPSB / C.AGEBRE
JOSQ / EE.AGEBRE



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONVOCADAS DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA UGEL 04

REI	IIEE	MODELO
11	CARLOS GUTIÉRREZ MERINO	JEC
15	DEMOCRACIA Y LIBERTAD	JEC
16	8168 LOS ÁNGELES DE NARANJAL	JEC
17	TUNGASUCA	JEC
19	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	JEC
19	CORONEL JOSÉ GÁLVEZ	JEC
20	8170 CÉSAR VALLEJO	JEC
20	ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY	JEC
21	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN	JEC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe